



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
VETERINARIOS DE CÁDIZ**

CÁTEDRA DE VETERINARIA

MEMORIA 2017

Índice de contenido

LA ENTIDAD.....	3
Antecedentes.....	3
Misión.....	3
Organización.....	4
Comisión de Seguimiento.....	4
Dirección.....	5
INFORME DE ACTIVIDADES 2017.....	6
PROPUESTAS 2018.....	11
GESTIÓN ECONÓMICA.....	12
RELACIÓN CON EL PEUCA II	13
ANEXO.....	15

LA ENTIDAD

Antecedentes

La Universidad de Cádiz (UCA) y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios (ICOV) de Cádiz, acordaron mediante un Convenio Específico, fechado el 15 de julio de 2012, la creación de la Cátedra de Bienestar Animal, realizando desde entonces actividades, según las previsiones del citado Convenio, que han contribuido a prestigiar a las dos instituciones y a proyectar su responsabilidad social en el entorno de la provincia de Cádiz. Dicho convenio quedó resuelto por expirar el plazo de vigencia del mismo, tras denuncia del Colegio de Veterinarios de fecha 1 de abril de 2015 con la finalidad de dar lugar a un nuevo convenio con una nueva orientación.

La Universidad de Cádiz y el Ilustre Colegio de Veterinarios, para consolidar la colaboración ya existente, en el marco de la promoción de los objetivos propios de cada institución, consideran que los fines, objetivos y las actividades bajo las que quieren comprometerse pueden articularse a través de la Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz.

De esta manera, el 28 de abril de 2017 se firmó el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y el Colegio de Veterinarios de Cádiz para la creación de la Cátedra de Veterinaria del Colegio de Veterinarios de Cádiz de la Universidad de Cádiz, en adelante, Cátedra de Veterinaria.

Misión

La Cátedra de Veterinaria **ordena las relaciones** de la Universidad de Cádiz y el Colegio de Veterinarios de Cádiz, en el marco de la promoción de los objetivos propios de cada institución, relativas a la formación cualificada de los alumnos de la universidad, los colegiados y la sociedad en general, mediante la **realización conjunta de actividades** de investigación, formación, divulgación, transferencia de conocimiento e innovación, y

la promoción y difusión de las actividades profesionales, culturales y sociales, en un sector tan innovador como es la **acuicultura**, en el ámbito de la **Salud Pública y el Bienestar Animal**, así como su conexión con el entorno y cualquier otra orientación, siempre en el ámbito de la profesión veterinaria, para así prestigiar ambas instituciones y proyectar su responsabilidad social en el entorno de la provincia de Cádiz, sin perjuicio de la asunción de otras temáticas que se consideren adecuadas.

Organización

Comisión de Seguimiento

Tal como está recogido en el Convenio específico de creación de la Cátedra (Cláusula sexta), se ha creado una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por cuatro representantes de cada una de las instituciones, que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen, de interpretar el Convenio específico de creación de la Cátedra y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación del mismo.

En el Anexo que acompaña al Convenio específico de creación de la Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz, se nombra la siguiente Comisión de Seguimiento:

Por parte de la UCA:

- D. **Javier Pérez Fernández**, vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, Presidente de la Comisión de Seguimiento;
- D. **Miguel Ángel Pendón Meléndez**, vicerrector de Planificación;
- Dña. **Milagrosa Casimiro-Soriguer-Escofet**, Decana de la Facultad de Ciencias del Mar; y
- Dña. **Juana María Arellano López**, Directora de Secretariado de Relaciones con la Empresa y profesora titular de Universidad de la Facultad de Ciencias del Mar.

Por parte del Colegio de Veterinarios:

- D. **Federico Vilaplana Valverde**, Presidente del Colegio de Veterinarios de Cádiz;
- Dña. **Cristina Velasco Bernal**, secretaria del Colegio de Veterinarios de Cádiz;
- D. **Jesús Fernández Pascual**, representante del Colegio de Veterinarios de Cádiz; y
- D. **José Manuel Sánchez Almeneiro**, representante del Colegio de Veterinarios de Cádiz.

Dirección

La Dirección de la Cátedra de Veterinaria (Cláusula séptima del Convenio), se desarrollará en régimen de co-dirección, siendo uno de los directores un miembro de la Universidad de Cádiz, y el otro, un miembro propuesto por el Colegio de Veterinarios. Cada entidad elegirá a la persona que ejerza la dirección según su propia normativa.

El Director por parte de la Universidad de Cádiz, será Doctor a tiempo completo y se dotará de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG03/2016 de la Universidad de Cádiz que regula las cátedras externas de la Universidad de Cádiz. La Dirección de la Cátedra de Veterinaria no percibirá honorarios por el desarrollo de esta función.

El nombramiento de la Dirección de la Cátedra de Veterinaria, corresponderá al rector de la Universidad de Cádiz, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

La renovación de la Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz se producirá cada cuatro años, en la forma que apruebe la Comisión de Seguimiento.

El día 5 de junio se publica en el BOUCA nº 231, la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R177RECN/2017, de 4 de mayo, por la que se nombra a Dña. **María del Carmen Rendón Unceta** como Directora de la «Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz», con efectos de 4 de mayo de 2017, y hasta tanto no se proceda al proceso de selección que establece el Reglamento UCA/CG03/2016.

INFORME DE ACTIVIDADES 2017

28 de abril de 2017: Firma del Convenio

Con esta fecha, la Universidad de Cádiz y el Ilustre Colegio de Veterinarios de la provincia de Cádiz firmaron el convenio específico de colaboración para crear la Cátedra de Veterinaria. El rector de la UCA, Eduardo González Mazo, y el presidente del ICOV Cádiz, Federico Vilaplana Valverde, presidieron el acto en el Rectorado, en compañía del vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, Javier Pérez, y la secretaria y el vocal de la Junta de Gobierno del ICOV Cádiz, Cristina Velasco y Jesús Fernández, respectivamente. Se adjunta al final de esta memoria, como Anexo I, el documento del Convenio específico de colaboración para crear la Cátedra Externa de Veterinaria.



El rector de la UCA, Eduardo González Mazo, y el presidente del ICOV Cádiz, Federico Vilaplana Valverde en el momento de la firma del Convenio específico de creación de la Cátedra de Veterinaria



Otro momento de la firma del Convenio específico de creación de la Cátedra de Veterinaria, en el que aparecen junto al Rector y el Presidente del Colegio de Veterinarios, el vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, Javier Pérez, y la secretaria y el vocal de la Junta de Gobierno del ICOV Cádiz, Cristina Velasco y Jesús Fernández, respectivamente

5 de junio de 2017: Nombramiento de la Directora de la Cátedra por parte de la Universidad

Se publica en el BOUCA nº 231 la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R177RECN/2017, de 4 de mayo, por la que se nombra a Dña. María del Carmen Rendón Unceta como Directora de la «Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz».

19 de junio de 2017: Primera Reunión en la UCA

En el Decanato de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, se reúnen para una primera toma de contacto la Decana de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales (miembro de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra), la Directora (UCA) de la Cátedra, el Presidente del Colegio de Veterinarios y co-Director de la Cátedra, D. Federico Vilaplana, Dña. Cristina Velasco, secretaria del Colegio de Veterinarios de Cádiz y D. Jesús Fernández, representante del Colegio de Veterinarios de Cádiz. En esta primera reunión se les enseña a los miembros del Colegio de Veterinaria el Centro y el

Servicio Central de Investigación de peces, además de analizar diferentes opciones de actividades para la Cátedra.

10 de octubre de 2017: Reunión en el Colegio de Veterinarios

A la reunión acuden por parte de la UCA, Dña. M^a Carmen Rendón, co-Directora de la Cátedra, acompañada de Dña. Rosa Vázquez, Directora Técnica del SC-ICM, D. Federico Vilaplana, co-Director de la Cátedra y Presidente del Colegio de Veterinarios, Dña Cristina Velasco, secretaria del Colegio, y D. Jesús Fernández, representante del Colegio. Se tratan diversos temas:

- la incorporación de la dotación económica de la Cátedra por parte del Colegio de Veterinarios;
- la participación de algún profesional veterinario en los Cursos de Experimentación que se celebraran en el 2018 por parte de la UCA y la posibilidad de financiar desde la Cátedra dos inscripciones;
- la posibilidad de la participación de la UCA en el II Congreso de Salud Pública, que se organizará en Cádiz los días 25 y 26 de mayo;
- el estudio de posibles cursos de Formación Especializados;
- la incorporación de todas las actividades realizadas en una página Web; y
- la creación de un logotipo que represente a las dos instituciones.

11 de diciembre de 2017: Constitución de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra

La reunión se realizó en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz, Plaza de Falla 8, primera planta (despacho 106).

En primer lugar se realizó la Constitución formal de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra, que está integrada por los miembros señalados en el apartado «Comisión de Seguimiento». Excusaron su asistencia Dña. Milagrosa Casimiro-Soriguer-Escofet, Decana de la Facultad de Ciencias del Mar y Dña. Juana María Arellano López, Directora

de Secretariado de Relaciones con la Empresa. Además de los miembros de la Comisión de Seguimiento, asistieron a dicha reunión, en calidad de invitados, Dña. María del Carmen Rendón Unceta, directora de la Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz. y Dña. Yolanda Giner, directora de Secretariado de Transferencia del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz.



Reunión de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra de Veterinaria

Una vez constituida la Comisión de Seguimiento, se trataron diferentes puntos:

- se propuso a Dña. Juana María Arellano López como secretaria de la Comisión;
- el vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, D. Javier Pérez Fernández, propuso la petición de un espacio en la Facultad de Ciencias del Mar, rogándole a la directora de la Cátedra que traslade esta petición a la Decana del Centro;
- el vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica indicó los medios de apoyo del Vicerrectorado para el desarrollo de la página web de la Cátedra;
- la comisión de seguimiento acordó trasladar al presupuesto del ejercicio 2018 los remanentes existentes de 2017; y, por último,
- se propusieron diferentes líneas de investigación para 2018, que aparecen en el siguiente epígrafe de esta Memoria.

PROPUESTAS 2018

En la primera Comisión de Seguimiento de la Cátedra de Veterinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2017, se acuerda:

- financiar con fondos de la Cátedra dos inscripciones en el próximo curso de capacitación del personal que trabaje con animales de investigación (peces y anfibios) a realizar por la UCA;
- definir como una de las posibles líneas de actuación para 2018, la investigación, en el marco del bienestar animal, sobre la seguridad alimentaria y la producción del atún de almadraba en colaboración con la empresa «Petaca Chico»;
- avanzar en el proceso que pudiera conducir a la realización de una tesis doctoral en el ámbito de la línea de investigación acordada, u otra línea que pudiera surgir;
y
- asumir el compromiso por parte de ambas entidades para poner un fondo azul al Congreso de Salud Pública Veterinaria de mayo 2018, en el cual el Colegio de Veterinarios de Cádiz adaptaría en su programa aspectos marinos ambientales y la UCA colaboraría con la ponencia de inauguración, la petición de la participación del Rector en la apertura del congreso y la máxima difusión del evento.

GESTIÓN ECONÓMICA

La Cátedra de Veterinaria, aprobada en la anualidad 2017, constituye su Comisión de Seguimiento el 11 de diciembre de 2017, y en esta primera reunión acuerda trasladar al presupuesto del ejercicio 2018, el correspondiente al ejercicio 2017, aún sin ingresar.

RELACIÓN CON EL PEUCA II

Sobre la base del objetivo central descrito en la sección primera de este documento, y en relación con los distintos objetivos estratégicos recogidos en el PEUCA II, se resaltan aquellos con los que, principalmente, se alinean las actividades y misión de la Cátedra:

Objetivo estratégico 01: Garantizar la adecuada correspondencia de la oferta formativa con los intereses y oportunidades de nuestra comunidad académica y del entorno socioeconómico.

- **Acción 1.1** Impulsar la orientación de los Grados y Másteres hacia la mejora continua y hacia las oportunidades que ofrecen las agregaciones con otras universidades e instituciones.

Objetivo estratégico 05: Contribuir al desarrollo socioeconómico de nuestra región mediante la transferencia y la innovación.

- **Acción 5.1** Fomentar la interconexión entre la investigación de la Universidad y el tejido productivo.
- **Acción 5.2** Potenciar proyectos institucionales de innovación empresarial y de desarrollo territorial.

Objetivo estratégico 07: Gestionar los recursos de forma eficiente y sostenible, procurando un desarrollo equilibrado en cada campus.

- **Acción 7.3** Incrementar la captación de recursos externos.

Objetivo estratégico 10: Identificar y analizar el impacto de los grupos de interés en colaboración con el Consejo Social.

-
- **Acción 10.1** Captar las necesidades de los grupos de interés.
 - **Acción 10.2** Mejorar la interacción de la UCA con su entorno, enriqueciendo la oferta de servicios y actividades hacia los grupos de interés.
 - **Acción 10.3** Perfeccionar los canales de comunicación y participación de los grupos de interés en la vida universitaria.

ANEXO

Se adjuntan el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y el Colegio de Veterinarios de Cádiz para la creación de la Cátedra de Veterinaria del Colegio de Veterinarios de Cádiz de la Universidad de Cádiz, y el BOUCA núm. 231, de 5 de junio de 2017, que publica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de 4 de mayo, por la que se nombra a Dña. María del Carmen Rendón Unceta como Directora de la «Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz», con efectos de 4 de mayo de 2017.



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE
VETERINARIOS DE CÁDIZ**

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CÁDIZ PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

En Cádiz, a 28 de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte,

D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/Ancha 16, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.

Y de otra parte,

El Sr. D. Federico Vilaplana Valverde, Presidente del Ilustre Colegio de Veterinarios de Cádiz, con domicilio en Avda. Ana de Viya, núm. 5, despacho 205, 11009-Cádiz (España), en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Marco, en la representación en la que intervienen y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Cádiz, para la atención de las funciones que se le encomiendan en orden a la prestación del servicio público de la educación superior, tiene los siguientes fines, en los términos expresados en el artículo segundo de sus Estatutos:

1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.



2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación del conocimiento y del método científico, así como para la creación artística.
3. Impulsar los estudios avanzados y la formación de doctores, así como la actualización permanente de conocimientos de su personal.
4. Fomentar la investigación y promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico, y al bienestar de la sociedad y de las personas que la componen.
5. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, promoviendo el acercamiento entre las culturas humanística y científica.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Promover la conciencia solidaria mediante la sensibilización, la formación y la actuación ante las desigualdades sociales, apoyando y promoviendo la participación y el voluntariado, e impulsando proyectos de cooperación y de innovación social.
8. Impulsar políticas y emprender acciones en favor de valores como la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, así como de la práctica deportiva considerada como instrumento de formación y de adquisición de hábitos de vida saludable.
9. Atender y apoyar todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial a los vinculados más directamente a la provincia de Cádiz.
10. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.

SEGUNDO.- Que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz tiene entre sus fines todo tipo de actividades relacionadas con la profesión veterinaria, en el ámbito de la provincia de Cádiz y, entre ellas, se encuentran:

1. La ordenación, en el ámbito de su competencia, del ejercicio de la profesión veterinaria, la representación institucional exclusiva de la misma cuando esté sujeta a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional.

2. La salvaguarda y observancia de los principios deontológicos y ético-sociales de la profesión veterinaria y de su dignidad y prestigio, a cuyo efecto le corresponde elaborar los códigos correspondientes y la aplicación de los mismos.





3. La investigación, promoción y difusión, por todos los medios a su alcance, de la constante mejora de los niveles científicos, culturales, económicos y sociales de los distintos aspectos vinculados con la profesión veterinaria entre los que se encuentra la salud pública, la sanidad y el bienestar animal.

4. La colaboración con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales, mejora de la ganadería española y la más eficiente, justa y equitativa regulación y ordenación del sector ganadero y alimentario desde la fase de producción al consumo, así como la atención al medio ambiente.

TERCERO.- Que ambas partes pretenden afrontar la realización de actividades conjuntas, de toda naturaleza, entre otras, proyectos de investigación conjuntos, colaboración en la formación de los alumnos de la Universidad de Cádiz, a través del régimen de las prácticas externas y la formación, entre otras.

CUARTO.- En particular, las dos instituciones acordaron, mediante Convenio Específico fechado el 15 de julio de 2012, la creación de la Cátedra de Bienestar Animal, entre la Universidad de Cádiz y el Colegio de Veterinarios de Cádiz, realizando desde entonces actividades, según las previsiones del citado Convenio, que han contribuido a prestigiar a las dos instituciones y a proyectar su responsabilidad social en el entorno de la provincia de Cádiz. Dicho convenio quedó resuelto por expirar el plazo de vigencia del mismo y tras denuncia del mismo por el Colegio de Veterinarios de fecha 1 de abril de 2015, con la finalidad de dar lugar a este nuevo convenio con una nueva orientación.

QUINTO.- Que ambas partes manifiestan que consideran de importancia fundamental consolidar, en el ámbito expresado, la colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Colegio de Veterinarios de Cádiz, en el marco de la promoción de los objetivos propios de cada institución. Y, en este sentido, desean renovar la referida Cátedra, con el perfil que se recoge en este nuevo convenio.

Que, a tales efectos, las partes consideran que los fines, los objetivos y las actividades bajo los que quieren comprometerse pueden articularse en la mejor forma ordenándolos a través de la Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz, constituida entre el Colegio de Veterinarios de Cádiz y la Universidad de Cádiz, en el marco previsto al efecto por la normativa de la Universidad de Cádiz, las expectativas del Colegio de Veterinarios de Cádiz y lo que expresamente acuerden las partes.





De conformidad con lo anterior, las dos partes acuerdan formalizar el presente *Convenio Específico*, que se articula en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto.*

El objeto del presente *Convenio Específico* es la expresión de la voluntad de colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Colegio de Veterinarios de Cádiz a través de la creación de la *Cátedra de Veterinaria del Colegio de Veterinarios de Cádiz de la Universidad de Cádiz* (en adelante, *Cátedra de Veterinaria*).

Esta Cátedra nace con los antecedentes de la Cátedra de Bienestar Animal, constituida por las dos instituciones, con el nuevo perfil que se contempla en este *Convenio específico*. En este sentido, la orientación específica que preside la actuación de la Cátedra, es la de acuicultura en el ámbito de la Salud Pública y el Bienestar animal, así como su conexión con el entorno y cualquier otra orientación, siempre en el ámbito de la profesión veterinaria; ello sin perjuicio de la asunción de otras temáticas que se consideren adecuadas y así se acuerde en el seno de la comisión de seguimiento de la Cátedra.

SEGUNDA.- *Fines.*

La *Cátedra de Veterinaria* tendrá como fines principales la ordenación preferente de las relaciones entre la Universidad de Cádiz y el Colegio de Veterinarios de Cádiz en orden a la formación cualificada de los alumnos de la universidad, los colegiados y la sociedad en general, la realización conjunta de las actividades de investigación, transferencia e innovación que se acuerden y la promoción y la difusión de las actividades profesionales, culturales y sociales de las dos instituciones.

Para alcanzar los objetivos previstos se realizarán, entre otras, las siguientes actividades:

- a) La realización de cursos, seminarios, conferencias, jornadas, talleres o cualquier otra área de formación y difusión que sea adecuado, fuere cual fuere su denominación formal. Estas actividades se someterán, en su caso, al régimen de las enseñanzas propias de la Universidad de Cádiz, en los términos que en cada caso se acuerden.
- b) La formación de profesionales, en forma adecuada según su nivel académico.
- c) La investigación, la transferencia y la innovación, en desarrollo de los proyectos y actividades que las partes decidan afrontar conjuntamente. A tal fin, la Universidad





de Cádiz, como apoyo para la consecución de los fines de la *Cátedra de Veterinaria*, le facilitará al Codirector de la *Cátedra* propuesto por el Colegio de Veterinarios de Cádiz, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18.3 del Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz, un carné de usuario autorizado para el acceso a la biblioteca electrónica y recursos de información propios de la UCA.

TERCERA.- Financiación.

1. El Colegio de Veterinarios de Cádiz contribuirá al desarrollo de este *Convenio Específico* y de las actividades que en el mismo se contemplan mediante la aportación a la *Cátedra de Veterinaria* de una dotación de trece mil euros (13.000 €) anuales, con el fin de garantizar su funcionamiento.
2. Las actividades que se realicen al amparo de la *Cátedra de Veterinaria* podrán ser cofinanciadas por otras entidades, públicas o privadas, en los términos en los que expresamente se acuerden en el marco del convenio específico correspondiente; todo ello, sin perjuicio de la posible financiación que aporte, en su caso, la Universidad de Cádiz.
3. El Colegio de Veterinarios de Cádiz pondrá a disposición de la *Cátedra de Veterinaria*, en aquellas actividades y programas que se acuerden, y en los términos en los que se concierten y expresen en la programación anual de la *Cátedra*, los medios humanos y económicos necesarios para afrontar las actividades programadas, y los gastos que de su puesta en marcha se deriven, así como las propuestas de contenidos y las materias a impartir desde la *Cátedra*.
4. Quedan expresamente excluidos de los gastos contemplados en los números anteriores aquellos que se deriven del mantenimiento y la utilización de las dependencias cedidas por la Universidad de Cádiz para la ubicación de la sede de la *Cátedra*.

CUARTA.- Colaboración con la Universidad de Cádiz.

La sede de la *Cátedra de Veterinaria* se ubicará inicialmente en dependencias de la Universidad de Cádiz, en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, de conformidad con su régimen de cesión de espacios.



La Universidad de Cádiz colaborará con la *Cátedra de Veterinaria* con la cesión de uso de las instalaciones necesarias en la sede establecida, y que incluirán aulas e instalaciones para la realización de los cursos, seminarios y conferencias que se organicen.

En particular, se velará desde la *Cátedra de Veterinaria* por la continuidad de las actividades ya iniciadas entre las dos instituciones y por el fomento de la realización de trabajos de fin de grado y de trabajos de fin de máster en colaboración entre las dos instituciones, en los términos previstos por la normativa de la Universidad de Cádiz, así como con el desarrollo de investigación referida a la acuicultura en el ámbito de la Salud Pública y el Bienestar animal, así como su conexión con el entorno y cualquier otra orientación, siempre en el ámbito de la profesión veterinaria.

La Universidad de Cádiz colaborará con la *Cátedra de Veterinaria* con la cesión de uso de las instalaciones necesarias para el desarrollo de los programas y proyectos de investigación, transferencia e innovación que se acuerden, según el régimen de colaboración que en cada caso se concierte.

Igualmente, y en términos similares, el Colegio de Veterinarios de Cádiz ofrecerá y dispondrá similares recursos y medios para colaborar en la mejor ejecución de las actividades de la *Cátedra* que se acuerden.

QUINTA.- *Titularidad de los bienes.*

La cesión de uso, por parte de la Universidad de Cádiz y del Colegio de Veterinarios de Cádiz, de aquellos bienes y equipos que se consideren necesarios para el desarrollo de las actividades realizadas al amparo de la *Cátedra*, en los términos en cada parte acuerde, no alterará su titularidad. A estos efectos, se llevará un inventario actualizado de tales bienes y equipos, con indicación de su régimen.

SEXTA.- *Comisión de Seguimiento.*

Se crea una *Comisión de Seguimiento*, de composición paritaria, integrada por cuatro representantes de cada una de las instituciones, que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen, de interpretar este *Convenio* y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación del mismo.

El representante legal de cada institución, que designará a los miembros que le correspondan en la *Comisión* y que podrá renovar el nombramiento en cada momento,



comunicará al de la otra las personas designadas para que en cada momento integren la *Comisión* y las renovaciones que vayan produciéndose en su composición.

SÉPTIMA.- *Dirección de la Cátedra de Veterinaria.*

1. La Dirección de la *Cátedra de Veterinaria* se desarrollará en régimen de codirección, siendo uno de los directores un miembro de la Universidad de Cádiz y otro un miembro propuesto por el Colegio de Veterinarios. Cada entidad elegirá a la persona que ejerza la dirección según su propia normativa.
2. El director por parte de la Universidad de Cádiz, será doctor a tiempo completo, y se dotará de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG03/2016 de la Universidad de Cádiz que regula las cátedras externas de la Universidad de Cádiz.
3. La Dirección de la *Cátedra de Veterinaria del Colegio de Veterinarios de Cádiz de la Universidad de Cádiz* no percibirá honorarios por el desarrollo de esta función.
4. El nombramiento de la Dirección de la *Cátedra de Veterinaria* corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, previa propuesta de la *Comisión de Seguimiento*.
5. La renovación de la Dirección de la *Cátedra de Veterinaria del Colegio de Veterinarios de Cádiz de la Universidad de Cádiz* se producirá cada 4 años, en la forma que apruebe la *Comisión de Seguimiento*.

OCTAVA.- *Representación y logotipos.*

En todos los actos, publicaciones y actividades de cualquier tipo que realice la *Cátedra de Veterinaria* figurará el logotipo específico de la *Cátedra* y, en la forma en que se acuerde, los logos del Colegio de Veterinarios de Cádiz y de la Universidad de Cádiz, todos ellos con similares características y representación.

NOVENA.- *Vigencia.*

1. La vigencia del presente *Convenio Específico* será de cuatro años, prorrogándose automáticamente por otro período de igual duración, salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada por escrito al menos dos meses antes de la fecha de vencimiento.



2. Asimismo, este *Convenio Específico* podrá resolverse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes.
3. El incumplimiento de cualquiera de las partes dará lugar a la resolución del presente Convenio. A estos efectos, para la resolución y liquidación del convenio se seguirán las previsiones de los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de terminación, de la notificación de la denuncia o del acuerdo de rescisión.
5. En caso de disolución de la *Cátedra*, y salvo que se acuerde expresamente otra cosa, la asignación de los bienes adquiridos por la *Cátedra* se hará sobre la base de la participación de cada institución colaboradora en su financiación, de conformidad con el inventario que a tales efectos se lleve en la misma.

DÉCIMA.- *Confidencialidad.*

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la actividad de este convenio, mientras esas informaciones no sean de dominio público. En cada actividad, si fuere preciso, se redactará un documento que concrete los aspectos sobre la información confidencial, los derechos de propiedad industrial o intelectual de cada parte y el compromiso de secreto y difusión de la actividad y sus resultados. En caso de falta de dicho documento, se aplicará como referencia la normativa de la Universidad de Cádiz sobre la materia, en particular la establecida para las actividades formativas de tercer ciclo.

UNDÉCIMA.- *Régimen jurídico*

Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el art. 4.1 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2 los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de



las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo y, sin perjuicio de la previa resolución de las mismas por la Comisión de Seguimiento, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Universidad de Cádiz

Por el Colegio de Veterinarios de Cádiz



Fdo.: Eduardo González Mazo



Fdo.: Federico Vilaplana Valverde



ANEXO - Comisión de Seguimiento:

De acuerdo y en cumplimiento de la Cláusula Sexta: “Comisión de Seguimiento”, por la que se indica que cada Institución nombrará a cuatro representantes para integrarla y que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen, de interpretar este Protocolo y los Convenios Específicos que se celebren y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación de los convenios firmados.

La Universidad de Cádiz nombra como sus representantes:

- Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica
D. Javier Pérez Fernández
- Vicerrector de Planificación
D. Miguel Ángel Pendón Meléndez
- Decana de la Facultad de Ciencias del Mar
Dña. Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet
- Directora de Secretariado de Relaciones con las Empresas
Dña. Juana María Arellano López

El Colegio de Veterinarios de Cádiz nombra como sus representantes:

- D. Federico Vilaplana Valverde
- D^a. Cristina Velasco Bernal
- D. Jesús Fernández Pascual
- D. José Manuel Sánchez Almeneiro



* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R176RECN/2017, de 24 de abril, por la que se nombran vocales de la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de los artículos 4 y 5 del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, a propuesta de la Sra. Directora de la Unidad de Igualdad, D^a. M^a. Luisa de la Flor Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes vocales de la Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz, con efectos de 23 de febrero de 2017:

- D^a. Asunción Aragón Varo (PDI Funcionario)
- D. Antonio Álvarez del Cuvello (PDI Laboral)
- D^a. M^a. Ángeles Rojas López (PAS Funcionario)
- D^a. M^a. del Carmen Gómez Cama (PAS Laboral)
- D. Jesús de Alba Vargas (Alumnado)

Cádiz, 24 de abril de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R177RECN/2017, de 4 de mayo, por la que se nombra a D^a. María del Carmen Rendón Unceta como Directora de la “Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), en atención al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz, para la creación de la Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz y a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las

Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones.

A propuesta de D. Javier Pérez Fernández, Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. María del Carmen Rendón Unceta como Directora de la “Cátedra de Veterinaria de la Universidad de Cádiz”, con efectos de 4 de mayo de 2017, hasta tanto no se proceda al proceso de selección que establece el Reglamento UCA/CG03/2016.

Cádiz, 4 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R178RECN/2017, de 4 de mayo, por la que se nombra a D. José Luis García Morales como Director de la “Cátedra VERINSUR de Investigación y Tecnología Ambiental de la Universidad de Cádiz”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

En atención al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y ACERINOX, S.A., por el que se creó la “Cátedra VERINSUR de Investigación y Tecnología Ambiental de la Universidad de Cádiz” y a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, y tras la realización del concurso público de provisión de dirección de cátedra al efecto.

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio específico de colaboración entre la Universidad de Cádiz y Verinsur S.A, para la creación de la Cátedra VERINSUR de Investigación y Tecnología Ambiental de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Luis García Morales como Director de la “Cátedra VERINSUR de Investigación y Tecnología Ambiental de la Universidad de Cádiz”, con efectos de 2 de mayo de 2017.

Cádiz, 4 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *
